aprobadas por la superioridad, espidiendose en su consecuencia los correspondientes titulos á los agraciados.

Y atendiendo finalmente, á que el Lic.do D. Juan Ramon de Lesarri reune las circunstancias necesarias de haber nacido en esta villa y ser habil y suficiente para el desempeño de la Escribania que solicita, segun lo prescripto en el citado privilegio gral espedido por la Reina Da. Juana.

Vistos todos los antecedentes por los Sres del Ayuntamiento, dijeron, que debian nombrar y nombraban por unanimidad al referido Lic.do D. Juan Ramon de Lesarri para Escribano Numeral de esta villa, y sucesor de la vacante ocurrida por fallecimiento de su hermano el Licenciado D. Jose Maria de Lesarri.

En su consecuencia el Sr. Presidente publicó incontinente el nombramiento, y se dispuso al propio tiempo que al agraciado se le provea del titulo ó presentacion de la citada Escribania, y de un testimonio ó certificado del Privilegio de la Reina Da. Juana, á fin de que con estos comprobantes pueda acudir al Gobierno de S. M. (q.D.g.) con la suplica de que se le espida el correspondiente titulo, previa formacion del oportuno espediente ante la Exma Audiencia de Burgos, y tambien a esta M. N. y M. L. Provincia, para que se sirva despachar asi bien su aprobacion en conformidad á sus decretos sobre el particular.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firman el Sr. Presidente y demas Sres Concejales, de que certifico yo el Secretario interino = Sob.re de esta villa = valga.

El Presidente
Juan Ygnacio de Urrutia

El Síndico Pro.r
José Maria

Fr.co Fran.co A. de Larrinua

Domingo de Larrea

Manuel de Etomesquibaz

El Secretario interino
Manuel de Arambburu

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia

del Señor Teniente segundo D. Juan Ygnacio de Yrola por ausencia del propietario los Sres D. Jose Blanc Procurador Sindico, D. Jose Cuadrado, D. Felix de Otsarate Ascasua, D. Agustin Maria de Eziaguirre, D. Domingo de Larrea D. Miguel de Larrara, D. Manuel Barrenechea de Otando y D. Manuel de Aramburibar Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendo leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

A escitacion del Sr. Regidor Eziaguirre uno de los individuos de la comision de caminos vecinales, se acordó sacar á remate la construccion del Puentecito de Sta Catalina con sugecion al plano y condiciones facultativas dispuestas por el arquitecto D. Santiago de Sarasola, á cuyo efecto quedó señalado el Domingo proximo concluidos los oficios de la tarde debiendo anunciarse al publico por medio del bando, y por edictos á los pueblos del contorno.

En seguida se dispuso abonar al ganadero encargado del servicio de suministros el importe de los anticipos que tiene hechos hasta fin del mes anterior de Julio.

Asimismo se acordó satisfacer al cantero Ygnacio de Otsarandolo el residuo que le falta percibir por la egecucion de las obras de la nevera que ha construido en el Monte de Eguieder.

Por ultimo el Sr. Regidor Larrara en descargo de la comision que se le tenia conferida, puso en noticia del Congreso haber convenido con el Alcaide de las Carceles, en que para lo sucesivo se le abonen cuatro maravedis diarios por cada estancia de los presos que existan en indemnizacion de la leña que suministra para cocer sus ranchos, segun se halla dispuesto por la Provincia, cuyo arreglo quedó aprobado por el Ayuntamiento.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los Sres Concurrentes, segun costumbre, de que Certifico yo el Secretario.

Juan Ramon de Lesarri

Srio